



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1111-2018-R

Lambayeque, 27 de agosto de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 3617-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre imposición de multa.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1222-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, mediante Resolución N° 03 el Juzgado Ejecutor de Multas N° 854-2009-66-LA ha registrado en el Cuaderno de Multa N° 2015-000211-117 multa a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que cumpla con pagar el importe de la multa liquidada ascendente a la suma de S/. 795.94 (Setecientos noventa y cinco y 94/100 soles), pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 – multas del Banco de la Nación, precisándose que la multa no pagada continua generándose intereses y costas hasta su cancelación total, conforme lo señala el Art. 13° del Reglamento de Cobranza de Multas;

Que, el Art. 13° del Reglamento de Cobranza de Multas precisa que: *"El multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando que dicho abono se realice al Código de pago numero 9148 establecido para tal fin..."*;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar el importe de la multa liquidada ascendente a la suma de S/. 795.94 (Setecientos noventa y cinco y 94/100 soles), pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 – multas del Banco de la Nación, por haberlo dispuesto así el Juzgado Ejecutor de Multas N° 854-2009-66-LA registrado en el cuaderno de multa N° 2015-00211-117.

2° **DARÁN** cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente de la Alta Dirección – Presupuesto 2018 de la Universidad.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Tesorería General, Contabilidad General y demás instancias correspondientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General (e)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector